

**CONSEJOS DE SALARIOS.-** En la ciudad de Montevideo, a los 3 días del mes de febrero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: “Comercio en general”, Subgrupo N° 04: “Bazares, Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías; Venta de Artículos de Electricidad y Electrónica”** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres, Favio Riverón y Miguel Eredia, ; **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al **segundo ajuste salarial**, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 16 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del referido Convenio, el aumento salarial que **regirá a partir del 1° de enero de 2017** será el siguiente:

**I) Para los salarios mínimos de las categorías.**

Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016, recibirán a partir del 1° de enero de 2017 un ajuste semestral nominal de **5,55%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal.
- b) 1,25% mantenimiento de escala salarial.

**II) Para los salarios nominales hasta el 100% superior a los mínimos de la categoría.**

Los salarios mensuales nominales superiores a los mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016, recibirán a partir del 1 de enero de 2017 un ajuste semestral nominal de **4,25%**.

**III) Los salarios mensuales nominales que al 31 de diciembre de 2016**

superen en más del 100% el salario mínimo de su categoría, recibirán a partir del 1º de enero de 2017 un ajuste de 4%.

**TERCERO:** En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1º de enero de 2017 son los siguientes:

### CATEGORÍAS

INGRESO	14.777
CATEGORÍA 1	17.097
CATEGORÍA 2	18.573
CATEGORÍA 3	19.910
CATEGORÍA 4	21.539
CATEGORÍA 5	22.801
CATEGORÍA 6	24.829
CATEGORÍA 7	27.423
CATEGORÍA 8	29.744
CATEGORÍA 9	32.765
CATEGORÍA 10	35.651

**CUARTO: Presentismo.-** A partir del 1/1/17 la prima por presentismo ascenderá a \$ 1.200 por 44 horas semanales de labor, en caso que la jornada sea menor, la prima será proporcional a las horas realmente trabajadas; tal como se establece en la cláusula décimo segunda del Convenio Colectivo firmado el 16 de diciembre de 2016. En los casos en que las empresas ya abonen un incentivo o prima por presentismo más beneficioso, se mantendrá aquella que sea más favorable para el trabajador.

**QUINTO: Canasta preescolar y escolar.** De acuerdo a la cláusula **Décimo Cuarta** del acuerdo colectivo vigente y de la cláusula rectificativa de fecha del

3 de febrero de 2017 expresa que : Aquellos trabajadores con hijos en educación inicial y/o primaria, recibirán una partida equivalente al **25% del valor de una BPC** por hijo. Dicha partida se pagará en los meses de febrero, a partir de febrero de 2017 y se deberá entregar en la empresa un comprobante con el nombre del niño. Aquellos trabajadores que no cumplan con este requisito antes del 30 de marzo, se le descontará el monto del sueldo de ese mes”.

**SEXTO: Quebranto de Caja:** Se actualiza entonces al 1 de Enero de 2017 el Quebranto de Caja por IPC (del período Enero 2016- Diciembre 2016): Siendo entonces su valor a partir de dicha fecha de \$ 769. Dando cumplimiento al acuerdo colectivo vigente en su cláusula **DECIMO QUINTA** :“Las partes convienen mantener todos los beneficios establecidos en los convenios anteriores, suscriptos el 13 de octubre de 2006, 30 de agosto de 2008, 30 de diciembre de 2010 y 14 de noviembre de 2013, sin perjuicio de aquellos más beneficiosos para el trabajador que pudieran surgir de otras normas”.

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

  
FAVIO RIVERON  
Presidente  
Consejo Directivo Nacional  
FUECYS



  
MIGUEL EREDIA  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
FUECYS





